

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210018900**.

En atención al escrito obrante en el archivo 052 del cuaderno principal, el Despacho a las voces del artículo 301 del C. G. del P., tiene por notificados a los ejecutados por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado del presente auto.

Visto lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora (archivo 067 cuaderno principal), no se accede a la solicitud de suspensión del proceso.

Por secretaría contrólense los términos con que cuenta el extremo ejecutado, a fin de contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 19, hoy 2 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2b87108c9a3e274e5ac0d481b654f30d4104c9324b56df10fd4c122ad95ca7**

Documento generado en 28/02/2022 09:51:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**